



TIPO DE PROCESO	ORDINARIA LABORAL
RADICADO	08001310501120210013400
DEMANDANTE	LUZ MARINA MORALES GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES
VINCULADO	ARTILLEROS LAS FLORES S.A.

NFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, Por medio de la presente, me permito remitir a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia. Con antelación a la audiencia programada para el día 16 de abril de 2024, a las 8:30, la secretaría ha observado un detalle relevante. En específico, se ha constatado que, con el propósito de notificar lo dispuesto en el numeral Tercero del auto de 4 de noviembre de 2022, se envió un correo electrónico a una dirección diferente a aquella registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARTILLEROS LAS FLORES S.A.

Por lo tanto, sírvase proveer las acciones pertinentes

Barranquilla, 15 de abril de 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al proceso que nos ocupa, y tras revisar detenidamente el expediente, este Despacho desea señalar una discrepancia relevante. Según el informe secretarial presentado, se ha notificado a la parte vinculada, Astilleros Las Flores Limitada, mediante un correo electrónico enviado el 8 de noviembre de 2022. Sin embargo, se ha empleado la dirección de correo contabilidad@spmichellmar.com para tal fin.

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 08001310501120210013400

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/11/2022 9:33

Para: contabilidad@spmichellmar.com <contabilidad@spmichellmar.com>

Barranquilla D.E.I.P., Ocho (08) de noviembre de 2022

Oficio: 02047

Señores:

ASTILLERO LAS FLORES

Correo electrónico: contabilidad@spmichellmar.com

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA MORALES GARCIA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
VINCULADO: ASTILLERO LAS FLORES
RADICACIÓN: 08001310501120210013400
REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022

Es importante destacar que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad, la dirección de correo designada para efectos de notificaciones judiciales es juridica@spmichellmar.com.



UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 87 No 82 - 140
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contabilidad@spmichellmar.com
Teléfono comercial 1: 3854151
Teléfono comercial 2: 3157118917
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 87 No 82 - 140
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: juridica@spmichellmar.com

De conformidad con lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades y dándole aplicación a lo reglado en el artículo 132 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T.S.S., se declarará la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso, a partir de la notificación realizada por este Despacho el 8 de noviembre de 2022, inclusive. En consecuencia, se ordenará notificar a la vinculada Astilleros Las Flores Limitada en debida forma.

Lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las demandadas, por secretaría remítase correo electrónico a la dirección electrónica juridica@spmichellmar.com o quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme lo dispuesto en el Art.8 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando el presente auto y demás documentos que conforman el expediente judicial para que ejerza su derecho a la defensa y requiérasele para que, a su vez, con la contestación del libelo, dado el caso, haga entrega de los documentos requeridos y que hayan sido solicitados por su contraparte en el escrito inaugural y todos aquellos documentos relacionados con la Litis, que se encuentren en su poder.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso, a partir de la notificación realizada por este Despacho el 8 de noviembre de 2022, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en debida forma a la vinculada Astilleros Las Flores Limitada. POR SECRETARÍA remítase correo electrónico a la vinculada Astilleros Las Flores Limitada. o a quien haga sus veces al momento de la notificación, al correo, juridica@spmichellmar.com conforme lo dispuesto en el Art.8 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando el presente auto y demás documentos que conforman el expediente judicial para que ejerza su derecho a la defensa y requiérasele para que, a su vez, con la contestación del libelo, dado el caso, haga entrega de los documentos requeridos y que hayan sido solicitados por su contraparte en el escrito inaugural y todos aquellos documentos relacionados con la Litis, que se encuentren en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


ELKIN JESÚS RODRIGUEZ CAMPO
08001310501120210013400